

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE LICITAR ELECTRÓNICAMENTE.

1

EXPEDIENTE: 06-2020

Siendo necesario, a la vista de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP que, en caso de que en los intercambios de información relativos al procedimiento de contratación no se utilicen medios electrónicos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de esta disposición adicional, el órgano de contratación indique en informe específico las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos a los electrónicos, se emite el presente informe:

Visto el expediente tramitado para la contratación, por procedimiento ABIERTO, de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA (ICA)**, y de conformidad con el informe de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, de fecha 28 de junio de 2019, en el que se establece que:

“Como la licitación electrónica de PLACSP requiere disponer de toda la información del perfil de contratante en PLACSP, y por otra parte, está establecido en la CARM el perfil de contratante alojado en la CARM como el válido, tiene necesariamente que completarse el paso a producción de la ‘integración sistémica’ de las aplicaciones CARM con PLACSP para poder realizar la licitación electrónica en PLACSP.”

A fecha de hoy y hasta que se no indique por la Dirección General de Patrimonio y Telecomunicaciones, no es posible, con los medios que disponemos, implantar la licitación electrónica en esta Entidad, y por tanto, la presentación electrónica de ofertas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

(Documento firmado electrónicamente)

Juan Antonio Lorca Sánchez

